



## **Sección V. Anuncios**

### **Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**

#### **AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA**

**18066*****Sanidad.- Animales.- Expediente M11/2014.- Notificación de resolución.***

Por no tener conocimiento de la preceptiva notificación de la persona que a continuación se relaciona, por el presente edicto se le notifica que en relación con el expediente que se tramita en el Area Delegada de Sanidad y Consumo, con el nº M11/2014 según infracción de los artículos 42 y 47 de las OO.MM. para la inserción de animales de compañía a la Sociedad Urbana de 25-05-2009 (publicada al BOIB nº 93 de 27-06-2009) esta Alcaldía, mediante Decreto 14183 de fecha 14 de agosto del 2014, ha acordado :

Ordenar a la Sra. Mª JOSE SANCHEZ NAVARRO, con D.N.I. 43121811-P, que en el plazo de DIEZ DIAS, contados a partir de la recepción de la presente notificación, procediera a adoptar las medidas correctoras que se especifican en el mencionado decreto de Alcaldía nº 14183 de fecha 14 de agosto del 2014, así como apereibir a la Sra. Mª José Sanchez Navarro, y para el caso del incumplimiento de lo ordenado en el plazo señalado, se procedera a la adopción de las medidas correctoras previstas en el esmentado decreto, siendo responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse; todo ello sin perjuicio del traslado de las actuaciones efectuadas al juzgado correspondiente, a los efectos pertinentes.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede presentar recurso de reposición delante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con el artº 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, según la redacción de la Ley 4/99, de 13 de Enero. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente de recibir esta notificación. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que no se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo se tendra que presentar en el Registro General de este Ayuntamiento o a las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes mencionado, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto ni notificado la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su interposición, y en este caso quedará expedita la vía contenciosa administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, de acuerdo con el artículo antes mencionado y los 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, delante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir esta notificación, esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere oportuna.

Palma, a 13 de Octubre del 2014

**LA JEFE DEL DEPARTAMENTO**

Rosa Llinas Bosch

